

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE SUBSANA EL ERROR MATERIAL, DE HECHO O ARITMÉTICO, CONTENIDO EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1957/2023, DE 05 DE JULIO, POR LA QUE SE APROBÓ LA LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA DEFINITIVA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERA/O.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha de 30 de noviembre de 2021 se publica la Resolución nº 3668/2021 por la Dirección Gerencia de este Centro Directivo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud. En la misma, se convoca el proceso selectivo para la constitución urgente de Lista de Empleo Supletoria, por agotamiento de Listas de Empleo, para nombramiento de personal estatutario temporal, en la categoría profesional de **Enfermera/o**. En la parte resolutive apartado primero, se establece un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes; y, en el apartado segundo, se dictan las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** El 14 de febrero de 2023 se dicta la Resolución nº 481/2023 por esta Dirección Gerencia, que se publica el 15 de febrero de 2023, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, y en la página web del Servicio Canario de la Salud. En dicha Resolución se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con expresión del motivo de exclusión en la categoría de Enfermera/o conforme a lo establecido en el Anexo I y II de la misma, otorgándose un plazo de 05 días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a su motivo de exclusión.

**TERCERO.-** Mediante Resolución nº 1814/2023 de 16 de junio, de la Dirección Gerencia, publicada el 19 de junio de 2023 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, se corrigieron errores materiales en la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la citada convocatoria, otorgándose un plazo de 03 días hábiles únicamente para las personas aspirantes afectadas, tal y como se expone en el resuelto primero de la reseñada Resolución.

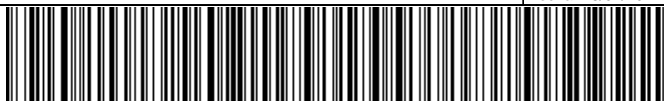

**CUARTO.-** El 23 de junio de 2023 se dicta la Resolución nº 1871/2023 por esta Dirección Gerencia, publicada en idéntica fecha, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, y en la página web del Servicio Canario de la Salud. En dicha Resolución se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y Lista de Empleo Provisional en la categoría anteriormente referenciada, otorgándose un plazo de 05 días hábiles, para que las personas aspirantes admitidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a los resultados provisionales de la baremación.

**QUINTO.-** Finalmente, el 07 de julio de 2023 se publica la Resolución nº 1957/2023 de 05 de julio por este Centro Directivo, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, por la que se resuelve aprobar la Lista de Empleo Supletoria definitiva en la categoría de Enfermera/o.

**SEXTO.-** Concluido el proceso selectivo, el 27 de julio de 2023 el integrante de la Lista de Empleo Supletoria definitiva, D. David Medina Hernández, interpone Recurso de Reposición en tiempo y forma, contra la Resolución nº 1957/2023 de 05 de julio, formulando las alegaciones que estimó correspondientes.

Así, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud dicta la Resolución nº 25/2024, de 08 de enero, por la que en el resuelto segundo estima dicho Recurso, reconociendo las pretensiones del recurrente.

**SÉPTIMO.-** Por lo anteriormente expuesto, se procede por esta Dirección Gerencia a la corrección de la Resolución nº 1957/2023 de 05 de julio, por la que se resuelve aprobar la Lista de Empleo Supletoria definitiva en la categoría de Enfermera/o, y, en concreto se modifica la Lista definitiva supletoria en lo que respecta a la puntuación otorgada a D. David Medina Hernández en el apartado I de experiencia profesional, a quien, por error, no le fueron valorados correctamente sus servicios prestados en el Servicio Nacional de Salud de Reino Unido, lo que derivó en una puntuación inferior a la que le debe corresponder.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/04/2024 - 19:33:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1128 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 26/04/2024 07:31:55	Fecha: 26/04/2024 - 07:31:55
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gw_QiEc4gwUEWGthKIwtkKhGcFtELXY0	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2024 - 07:32:13	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia viene atribuida en virtud de la Resolución de 3 de enero de 1996 (B.O.C. nº 7 de 15 de enero de 1996), de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal, por el que se delega a los Directores Gerentes de los Hospitales la competencia en materia de gestión de personal.

**SEGUNDO.-** El presente procedimiento parte de lo establecido en la Resolución 08 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recurso Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo), en el marco de la Instrucción núm. 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia o agotamiento de las listas de empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, que ha sido modificada parcialmente por la Instrucción número 16/20 del Director del Servicio Canario de la Salud.

**TERCERO.-** El artículo 109.2 de la Ley39/2015, de 01de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone lo siguiente *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** SUBSANAR el error material, de hecho o aritmético, contenido en el Anexo de la Resolución nº 1957/2023 de 05 de julio, de la Dirección Gerencia, por la que se resolvió aprobar la lista de empleo supletoria en la categoría profesional de Enfermera/o, atendiendo a los Antecedentes de Hecho Sexto y Séptimo, así como a los Fundamentos de Derecho ya expuestos.

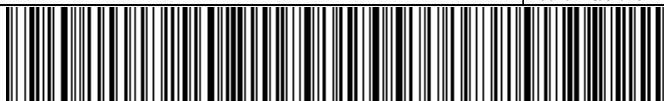

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del Anexo que acompaña a la Resolución de esta Dirección Gerencia nº 1957/2023 de 05 de julio, por la que se aprueba la lista supletoria definitiva en la categoría de Enfermera/o, únicamente en lo que respecta a la puntuación de D. David Medina Hernández, expresándose por orden de puntuación, por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final, a tenor del Anexo que acompaña a la presente Resolución, manteniéndose incólume el resto de las baremaciones de la lista supletoria definitiva relacionada en dicho Anexo.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y página web del Servicio Canario de Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 08 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud. Asimismo, se le dará difusión a las Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, en su caso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo que territorialmente correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL DIRECTOR GERENTE

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/04/2024 - 19:33:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1128 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 26/04/2024 07:31:55	Fecha: 26/04/2024 - 07:31:55
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gw_QiEc4gwUEWgthKIwtkKhGcFtELXY0	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2024 - 07:32:13	

Categoría: ENFERMERO (01/12/2021 - 16/12/2021)
Gerencia / Dirección gerencia: H.U. NTRA. SEÑORA DE CADELARIA

Table with columns for candidate name, ID, and various numerical fields representing scores and qualifications. The table lists 50 candidates for the position of Enfermero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 25/04/2024 - 19:33:27

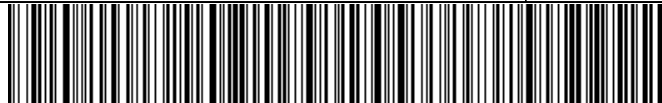
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1128 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 26/04/2024 07:31:55

Fecha: 26/04/2024 - 07:31:55

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0wg\_QiEc4gwUEWgthKwtkkhGcFtELXY0



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2024 - 07:32:13























































































